



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



BUENOS AIRES, 1 2 JUN 2006

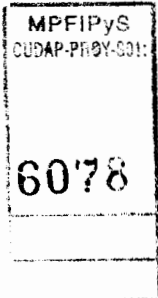
VISTO el Expediente Nº S01:0169003/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo establecido en el Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" formalizado el 21 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005, se suscribió el Convenio Particular en el marco del Programa citado en el Visto entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$37.928.000,00) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 1277 del 18 de noviembre de 2005, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que en el Expediente citado en el Visto obra el informe de las



*[Handwritten signatures and initials]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL



transferencias efectuadas hasta el Segundo Anticipo Financiero inclusive por un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 37/100 (\$7.386.114,37).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos allí previstos.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia del saldo total pendiente a la fecha de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 (\$30.541.885,63), facultando al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del Convenio Particular en función de las disponibilidades financieras.



Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

NO VALIDO COMO ORIGINAL



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la transferencia del saldo total pendiente de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 (\$30.541.885,63) a la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras en ejecución objeto del Convenio Particular mencionado, según lo consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos de la suma estipulada en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme el procedimiento establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del mencionado Convenio Particular y en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPEIPyS CURAP-PROF-0011
6078

RESOLUCION SOP N° 874

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL



074



MPFIPyS  
CUD-47-7789-801:  
6076

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: BUENOS AIRES

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obra	Empresa	Monto Transferido Acumulado	Saldo Pendiente a la fecha
72	1512	CONSTRUCCION DE 284 VIVIENDAS EN FLORENCIO VARELA	PYPSA S.A.	2.377.966,11	9.862.433,88
73	1512	CONSTRUCCION DE 300 VIVIENDAS EN FLORENCIO VARELA	PYPSA S.A.	2.529.704,71	10.400.295,29
74	1512	CONSTRUCCION DE 286 VIVIENDAS EN FLORENCIO VARELA	PYPSA S.A.	2.478.443,55	10.279.156,45
MONTO TOTAL Buenos Aires				7.386.114,37	30.541.885,63

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (SALDO PENDIENTE) SON PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 (\$30.541.885,63)

*(Handwritten signatures and initials)*

NO VALIDO COMO ORIGINAL